



APRUEBA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE LA "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA ARAUCANÍA (AMZOMA)", EN EL REGISTRO ÚNICO DE ASOCIACIONES MUNICIPALES CON PERSONALIDAD JURÍDICA DE DERECHO PRIVADO (E5126/2022).
RESOLUCION EXENTO N°: 3542/2022
Santiago, 21/04/2022

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

Lo dispuesto en el inciso sexto del artículo 118 de la Constitución Política de la República; en el Párrafo 3° del Título VI y en el artículo 153 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; en el Decreto Supremo N° 1.161, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento para la Aplicación de las Normas de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, referidos a las Asociaciones Municipales con Personalidad Jurídica; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; el Decreto Supremo N°72, de 11 de marzo de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que designa Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, y las Resoluciones 7, de 2019 y 16, de 2020, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública está a cargo del Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado, en adelante el "Registro".
2. Que, deberán inscribirse en dicho Registro todas las asociaciones municipales que deseen obtener personalidad jurídica según la normativa vigente.
3. Que, la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA ARAUCANÍA (AMZOMA)", en adelante la "Asociación", remitió a esta Subsecretaría una solicitud de inscripción en el Registro, ingresada con fecha 02 de marzo del año 2022 (E5126/2022).
4. Que, lo señalado en el numeral 3 precedente aconteció dentro de los treinta días siguientes a la fecha de realización de la asamblea realizada para su constitución.
5. Que, la citada Asociación depositó también la reducción a escritura pública del "Acta Número Uno Sesión Constitutiva de la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de la Región de la Araucanía y Estatutos de la Asociación de Municipalidades de la Zona Metropolitana de la Araucanía (AMZOMA), Repertorio N° 2237-2022, de fecha 25 de febrero de 2022, otorgada ante la Notario de Temuco, Esmirna Vidal Moraga.
6. Que, analizada dicha solicitud y sus antecedentes, se constató que la Asociación antes individualizada, cumplía con todos los requisitos contemplados, tanto en la Ley N° 18.695, como en el D.S. N° 1.161, ya individualizados, para efectos de su inscripción en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
7. Que, en consecuencia se procede a dictar la presente resolución.

RESUELVO:

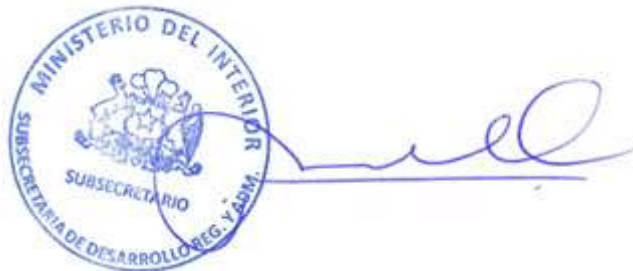
Artículo 1°.- Apruébese la solicitud de inscripción de la "ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA ARAUCANÍA (AMZOMA)" en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado.
Inscríbese en dicho Registro con el numeral identificador SESENTA Y NUEVE (N° 69)

Artículo 2°.- Las menciones y antecedentes de la inscripción son las siguientes:

- 1) Nombre de la Asociación: ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA ZONA METROPOLITANA DE LA ARAUCANÍA (AMZOMA).
- 2) Domicilio de la Asociación: Comuna de Temuco, Región de la Araucanía.
- 3) Finalidades y objetivos:
 - a) La atención de servicios comunes.
 - b) La ejecución de obras de desarrollo local.
 - c) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión.
 - d) La realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, a la salud o a otros fines que le sean propios.
 - e) La capacitación y el perfeccionamiento del personal municipal, como también de alcaldes y concejales.
 - f) La coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal.
- 4) Municipalidades Socias: 1) Padre Las Casas; 2) Temuco.
- 5) Órganos de Dirección y de Representación y Titulares:
 - a) La Asamblea, que podrá sesionar en forma ordinaria y extraordinaria.
 - b) Directorio conformado por cinco miembros que durarán en sus cargos cuatro años. Comprende los cargos de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Director.
 - c) Titulares provisorios:
 - i) Presidente: Roberto Neira Aburto; Alcalde de la Municipalidad de Temuco.
 - ii) Vicepresidente: Mario González Rebolledo, Alcalde de la Municipalidad de Padre Las Casas.
 - iii) Secretario: Alejandro Bizama Tiznado; Concejales de la Municipalidad de Temuco.
 - iv) Tesorero: Juan Francisco Nahuelpi Ramírez, Concejal de la Municipalidad de Padre Las Casas.
 - v) Directora: Evelyn Virginia Mora Gallegos, Concejala de la Municipalidad de Padre Las Casas.
- 6) Aportes financieros y demás recursos que municipalidades socias proporcionan a la asociación. Estará conformado por:
 - a) La cuota de incorporación, que ascenderá a sesenta Unidades Tributarias Mensuales (UTM) con su equivalente en pesos chilenos en el mes de incorporación.
 - b) Las cuotas extraordinarias que se determinen en sesión extraordinaria, a fin de emprender

- proyectos o servicios específicos, las que podrán ser de cargo de todos o algunos de los municipios.
- c) Los bienes muebles e inmuebles que adquiriera a cualquier título y los frutos civiles y naturales que ellos produzcan.
 - d) Por la venta de activos, donaciones entre vivos, asignaciones por causa de muerte que se le hicieren; legados, erogaciones, subvenciones y aportes provenientes de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades o entidades públicas, nacionales o internacionales.
 - e) Los bienes y recursos aportados por cada municipalidad, destinados al funcionamiento de la Asociación, y
 - f) Los ingresos obtenidos producto de la explotación de los bienes y servicios prestados.

PUBLÍQUESE EN EL SITIO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL DEL REGISTRO DE ASOCIACIONES Y NOTIFÍQUESE A LA SOLICITANTE.



MIGUEL ERNESTO CRISPI SERRANO

Subsecretario
Gabinete

MCS/ / MJPC/ BND/ FPR/ CDPFF/ JHN/ jhn

DISTRIBUCION:

CLAUDIA DEL PILAR FAUNDEZ - Coordinador(a) de Departamento - Departamento de Desarrollo Municipal

Jefe Departamento(S) - Departamento Administracion

LUZ MARIA MOLINA - Asesor - Unidad de Asociaciones Municipales y Gobernanza Territorial

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799